



**JUNTA EXAMINADORA DE TECNICOS DE CUIDADOS
RESPIRATORIOS**

EN RE: ENMIENDA AL REGLAMENTO 5175, PARTE III, ARTICULO 3.B.5	SOBRE: CAMBIOS REQUISITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA Y EXAMEN DE REVALIDA
ENMIENDA AL REGLAMENTO 5243, PARTE II, ARTICULO 1	CAMBIO EN HORAS REQUISITOS PARA RENOVACION DE REGISTRO

Resolución 2022- 73

AF
E.G.
R.L.

La Junta de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico celebró reunión debidamente constituida el 5 de julio de 2022. En la reunión la Junta reviso la parte III artículo 3.b.5 del Reglamento 5175, encontrando innecesario el mismo como parte de los requisitos para solicitud de examen y licencia como Técnico de Cuidado Respiratorio. Dicho artículo requiere someter original y copia del diploma de terapia respiratoria como evidencia del curso completado. Dicho reglamento solicita además certificación del grado conferido y transcripción oficial de créditos como evidencias de que el candidato ha completado sus estudios en terapia respiratoria. La Junta determina que la exigencia de copia del diploma resulta redundante ya que se cuenta con dos documentos oficiales, emitidos directamente por las instituciones académicas, que evidencian dicha preparación. En adición, las instituciones educativas demoran entre seis meses a un año en emitir diplomas, lo cual demoraría innecesariamente el que el candidato pueda solicitar examen y licencia provisional para ejercer. Es por esto que la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio resuelve en reunión debidamente constituida que la Parte III, artículo 3.b.5 sea eliminado, utilizando los otros instrumentos antes mencionados para evidenciar la preparación académica de los candidatos.



Adicionalmente, la Junta hace referencia al Reglamento 5243 de Educación Continua para que se añada la siguiente oración al final de la Parte II, artículo I, habiéndose tomado un voto para que lea como sigue: El desglose de horas de educación continua para la renovación del Registro de Profesionales de los Técnicos de Cuidado Respiratoria podrá hacerse de la siguiente forma:

1. **Máximo de veinte (20) horas de educación continua por cualesquiera de las siguientes metodologías: Curso a distancia o curso por modulo.**
2. **Mínimo de diez (10) horas de educación continua presencial.**
3. **Las dos (2) horas requisito de educación en Sensibilidad hacia la población LBGTTIQA+ estarán contenidas dentro de las treinta (30) horas requisito para renovación del registro de los Técnicos de Cuidado Respiratorio.**
4. **Las dos (2) horas requisito de educación sobre Influenza, Micoplasma y COVID-19 estarán contenidas dentro de las treinta (30) horas requisito para renovación del registro de los Técnicos de Cuidado Respiratorio.**

Así lo acordó la Junta de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico en reunión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2022.


REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.


POR LA JUNTA DE TECNICOS DE CUIDADO RESPIRATORIO DE PUERTO RICO

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de Julio de 2022




Lcdo. Efraín González
Presidente


Lcda. Amarilys Irizarry
Vice-Presidente


Lcdo. Rafael Laracunte
Miembro

CERTIFICO: Que se ha enviado por correo electrónico copia fiel y exacta del presente escrito a la siguiente dirección:



Sra. Ivelisse Torres Vargas
División de Registro ORCPS
nitorres@salud.gov.pr

15/Julio/2022


Sra. Paula Pérez
Secretaria de Junta

recibido: 15 julio 2022
11:30am

